

Lanús, 09 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", los Decretos N° 2689/19 y 3212/19, el Expediente D-90.588/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 2689 de fecha 18 de Julio de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 57 para el día 20 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-83/2019, por la suma de \$ 4.216.544 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO);

Que por el Acta de Apertura N° 57 de fecha 20/08/2019 quedó desestimada en virtud a que en la Compulsión de Precios se presentó un solo oferente;

Que por Decreto N° 3212 de fecha 22 de Agosto de 2019, se llamó a Licitación Pública N° 82 -2do. llamado- para el día 9 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "ROPA DE TRABAJO", según las características de la Solicitud de Pedido mencionada precedentemente;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano emitió su Informe Técnico con fecha 30 de Septiembre de 2019;



Que por Acta N° 248 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a las firmas FREESTYLE.NET. S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4, RO BOT S. R. L. - CUIT N° 30-64230421-2 y FORAGE S. A. - CUIT N° 30-71046007-4, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales. Se deja constancia que se solicita un Tercer llamado para los ítems N° 4, 5, 11, 12, 19, 20, 37 y 42, por haber sido cotizados por un único oferente y para los ítems N° 10, 22 y 24, por no poseer oferta, asimismo se requiere que se incluya el ítem correspondiente a "150 pantalones de fajina en tela Rip stop anti desgarrado" por no haber sido cargado oportunamente en la Planilla de Cotización;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 2 de Octubre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 82 -2do. llamado- llevada a cabo el día 9 de Septiembre de 2019 a las 12:00 hs., referente a la adquisición "ROPA DE TRABAJO", solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-83/2019.

ARTICULO 2°: Adjudícase a la firma FREESTYLE.NET. S. R. L. - CUIT N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 – Piso 6 – Depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 1, 3, 6 a 8, 15 a 18, 21, 25, 32, 33, 35, 36, 39 a 41, 45 y 46, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.994.000 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3°: Adjudícase a la firma RO BOT S. R. L. - CUIT N° 30-64230421-2 - Proveedor Municipal N° 5290, con domicilio en la Calle Córdoba N° 144 – Piso 5 – Depto. "A" de la Provincia de Mendoza, los ítems 23, 26 a 30, 34 y 44, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 1.090.947,33 (PESOS UN MILLON NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON 33/100).

ARTICULO 4°: Adjudícase a la firma FORAGE S. A. - CUIT N° 30-71046007-4 - Proveedor Municipal N° 3807, con domicilio en la calle Santa Lucía N° 1.875 de la Localidad de Ituzaingo, los ítems 9, 13, 14, 31, 38, y 43, por ser las ofertas que se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas y resultan convenientes a los intereses municipales; por la suma total de \$ 279.265 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO).



ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en los artículos 1°, 2° y 3°; con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 41, 42 y 43 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO. G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable